OTRO SI MODIFICATORIO AL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº CMA 001 DE 2021

CONTRATANTE	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET.
NIT No.	820000807-1
CONTRATISTA	DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA
C.C. No.	7.174.743 DE TUNJA
OBJETO	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL AL PROYECTO DE ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL DEPORTE UBICADA EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2 DENTRO DE LA ACTUAL SEDE DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA IRDET
VALOR INICIAL	TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTES SETENTA Y SEIS PESOS M/LCTE ($ 35.910.276)
VALOR ADICION	VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS M/LCTE ($26.932.707)
VALOR FINAL	SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/LCTE ($62.842.983)
PLAZO	PLAZO CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. LP 002 DE 2021
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	2 DE SEPTIEMBRE 2021
FECHA TERMINACION INICIAL	Hasta finalizar contrato de obra pública No. LP 002 de 2021
FECHA, ESTIMADA AL MOMENTO, DE TERMINACION CON SUSPENSIONES Y PRORROGAS	Hasta finalizar contrato de obra pública No. LP 002 de 2021
RUBRO	2.2.5.0.6. Construcción de Infraestructura Deportiva

su calidad de Gerente General, quien obra en nombre y representación del **INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET**, identificado con con NIT No. 820000807-1; **GUSTAVO MORENO CASTELBLANCO**, en condición de Supervisor, y **DANIEL LEONARDO VELÁSQUEZ PINILLA**, en calidad de contratista del contrato CMA 001 2021 e interventor del contrato de obra pública LP 002 DE 2021, hemos convenido realizar la presente modificación al contrato CMA 001 2021, previas las siguientes consideraciones:

1). Que entre el doctor Ivan Arturo Corredor Hurtado, gerente general del IRDET y el señor Daniel Leonardo Velásquez Pinilla, suscribieron el contrato de Interventoría a obra CMA 001 2021, para el cumplimiento del siguiente objeto contractual: "Interventoría, Técnica, Administrativa, Financiera, Contable, Ambiental y Legal al Proyecto de Estudios, Diseño y Construcción de la Casa del Deporte ubicada en el Expoparque carretera antigua a Paipa kilómetro 2 dentro de la actual sede del Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar del Municipio de Tunja IRDET."

2). Que durante el termino de ejecución del contrato se han presentado diferentes situaciones ajenas a la voluntad de las partes, que han obligado a la suspensión y prorroga en varias oportunidades del mencionado contrato de obra pública e interventoría.

3). Que mediante oficio de 27 de noviembre de 2023 EL CONTRATISTA radico solicitud de prórroga del contrato por un periodo adicional de 20 teniendo en cuenta que, a pesar de sus esfuerzos diligentes, la rotación constante del personal ha generado un impacto directo en el ritmo y rendimiento del proyecto. Han comunicado estas dificultades en múltiples ocasiones, tanto de manera verbal como escrita, a la interventoría. Incluso, en un intento por superar este obstáculo, han seguido recomendaciones de personal provenientes de la interventoría. Sin embargo, la continuidad de estos trabajadores ha sido inconsistentemente sostenible. Este desafío ha afectado particularmente actividades críticas como fachadas, estuco, pinturas, ventanearías, puertas y acabados de baños. A pesar de sus mejores esfuerzos, el retraso resultante es significativo. Con el objetivo de abordar esta situación y garantizar la integridad del proyecto, solicita respetuosamente una prórroga de 20 días al contrato actual. Esta extensión temporal les permitirá superar los obstáculos actuales, estabilizar la situación con el personal y reorganizar eficientemente el cronograma de actividades para cumplir con los estándares de calidad y los plazos estipulados en el contrato original.

4). Que mediante oficio de 27 de noviembre de 2023 el interventor de la obra DANIEL LEONARDO VELASQUEZ PINILLA, solicita prorrogar por 20 días los contratos de obra No. LP 002 DE 2021 y contrato de interventoría No. CMA 001 2021, teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista y adicionalmente renuncia al cobro de honorarios correspondientes al tiempo que dure la prórroga del contrato de obra.

5). Que, de igual manera, mediante oficio de fecha 27 de noviembre de 2023, el

6). Que, teniendo en cuenta que el plazo del proceso CMA 001 2021corresponde a la ejecución del contrato de obra No. LP 002 DE 2021 se prorrogo el plazo de interventoría.

7**).** Que con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución del contrato de obra pública No. LP 002 DE 2021 la gerencia ve justificada la necesidad de prorrogar por el termino de 20 días.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR la ejecución del contrato No. CMA 001 2021 por un plazo de veinte (20) días.

CLAUSULA SEGUNDA: Que el contratista se compromete a hacer seguimiento control y vigilancia a la correcta ejecución de los nuevos ítems contratados en la licitación pública LP 002 2021, los cuales manifiesta conocer plenamente según balance del contrato de obra para el proyecto adicional No.2.

CLAUSULA TERCERA: El contratista deberá modificar las pólizas contractuales, ampliándolas por un plazo equivalente al de prórroga del contrato.

CLAUSULA CUARTA: Se aclara que la prórroga no requiere reajuste de precios.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se considera perfeccionada con la firma de las partes, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993

Para constancia se firma en Tunja, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2023.

IVAN ARTURO CORREDOR HURTADO
GERENTE IRDET

GUSTAVO MORENO CASTELBLANCO
SUPERVISOR